

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2019 EDICION N° 10.350

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
RESISTENCIA, 14 marzo 2019
RESOLUCIÓN N° 046/19

VISTO:

La Resolución N° 261/13 del registro del Instituto del Defensor del Pueblo, y.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprueba la estructura organizativa del Instituto del Defensor del Pueblo, organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones.

Que el Anexo I de la Ley N° 2006-A crea la estructura de cargos autorizándose un total de treinta y dos (32) cargos entre los que se encuentran tres (3) secretarías.

Que el artículo 13, inciso K) de la Ley N° 843-A establece la facultad del Defensor del Pueblo para elaborar la reglamentación interna del organismo.

Que por Resolución N° 159/13 del -I.D.P.- se aprueba el Reglamento Interno de Organización.

Que a los fines de adecuar la estructura orgánica y las funciones de las Secretarías, resulta necesario modificar las funciones de la Secretaría Legal y Técnica N° 3.

Que las funciones que viene cumpliendo la mencionada Secretaría son de relaciones institucionales, debiendo en el caso adecuar el manual de misiones y funciones a las actividades que realiza.

Que como consecuencia de ello, deben reasignarse funciones y dependencia jerárquica a la Secretaría Legal y Técnica N° 2, quien lleva adelante el trámite de las actuaciones administrativas que se inician en la institución.

Que por su parte las áreas de Mesa de Entradas y Salidas, Recursos Humanos y Administración no poseen dependencia jerárquica de ninguna Secretaría, siendo las mismas encargadas de llevar adelante las funciones propias de cada una de las áreas.

Que en los casos de ausencia de sus titulares por periodos cortos o vacaciones, resulta necesario cubrir las responsabilidades emergentes de las áreas hasta tanto se restablezca el funcionamiento de las mismas, ya que cada área cumple con las misiones y funciones propias.

Que la Secretaría Legal y Técnica N° 1, viene llevando adelante funciones administrativas en conjunto con las legales, como las mencionadas en el párrafo anterior.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario la modificación de la estructura orgánica y el manual de misiones y funciones de las Secretarías existentes en el Instituto del Defensor del Pueblo.

Que en virtud de lo antes expuesto y conforme a lo prescripto en la Ley N° 843-A -t.o.- y en el Reglamento Interno del Instituto del Defensor del Pueblo, aprobado por Resolución N° 159/13 -IDP.-, es procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE la estructura orgánica aprobada por Resolución N° 261/13, que como Anexo I forma parte de la presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE las acciones previstas para las Secretarías Legales y Técnicas N° 1, 2 y 3, de conformidad a los objetivos, responsabilidad primaria y acciones, que como Anexo II forma parte de la presente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Regístrese. Notifíquese en el Boletín Oficial. Agréguese al informe previsto en el artículo 14° de la Ley N° 4190 -t.o.-. Archívese.

ANEXO II DE LA RESOLUCION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA N° 1

-De Asuntos Contenciosos y Administrativos-
Responsabilidad Primaria:

Asistir al Defensor del Pueblo de los actos pertinentes para garantizar el cumplimiento de las políticas generales y planes de acción dictados por el Defensor, a los fines de procurar el correcto y efectivo funcionamiento operativo de la Institución. Prestar asesoramiento y dictamen legal y técnico cuando lo requiera el Defensor. Tramitar las cuestiones contenciosas del organismo y coordinar la organización administrativa del organismo.
Acciones:

- 1- Iniciar y tramitar todas las cuestiones contenciosas en que el organismo sea actor, demandado o tercero citado.
- 2- Evacuar dictámenes jurídicos en todas las cuestiones que el Defensor del Pueblo le requiera.
- 3- Elaborar, revisar y/o visar los documentos, instrumentos, convenios, normas o contratos que se le requieran. Instruir las actuaciones administrativas propias de las áreas a su cargo.
- 4- Recopilar y sistematizar jurisprudencia para el buen funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
- 5- Organizar y dirigir las tareas de la oficina a su cargo, impartiendo al personal subalterno las ordenes de servicio que estime pertinente, disponiendo medidas administrativas y organizativas necesarias para el correcto funcionamiento.
- 6- Custodiar la documentación y los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación respecto de los mismos.
- 7- Supervisar las tareas de registro de actuaciones y demás trámites inherentes al ingreso, salida y archivo de toda documentación que ingresa al Organismo por Mesa de Entradas y Salidas.
- 8- Asistir y Supervisar a la Administración de recursos económicos, financieros y materiales.
- 9- Asistir y supervisar todo lo referente a Recursos Humanos.

Dependencia Jerárquica: del Defensor del Pueblo
Autoridad Jerárquica: sobre Áreas Mesa de Entradas y Salidas, Área de Recursos Humanos, Área de Administración.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA N° 2

-De Tramite-

Responsabilidad Primaria:

Asistir al Defensor del Pueblo de los actos pertinentes para garantizar el cumplimiento de las políticas generales y planes de acción dictados por el Defensor, a los fines de procurar el correcto y efectivo funcionamiento operativo de la Institución. Prestar asesoramiento legal y técnico cuando lo requiera el Defensor. Tramitar las actuaciones administrativas que se originen como consecuencia de quejas recibidas o actuaciones de oficio.

Acciones:

- 1- Recibir, tramitar y analizar los aspectos técnicos-jurídicos de los casos que se presentan ante el Defensor del Pueblo.
- 2- Evacuar dictámenes jurídicos en todas las cuestiones que el Defensor del Pueblo le requiera.
- 3- Supervisar los trámites de las actuaciones a su cargo e impulsarlas
- 4- Recopilar y sistematizar jurisprudencia administrativa para el buen funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
- 5- Organizar y dirigir las tareas de la oficina a su cargo, impartiendo al personal subalterno las ordenes de servicio que estime pertinente, disponiendo medidas administrativas y organizativas necesarias para el correcto funcionamiento.
- 6- Custodiar la documentación y los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación respecto de los mismos.
- 7- Brindar asesoramiento jurídico en asuntos administrativos y de gestión que le requiera el Defensor del Pueblo.
- 8- Emitir informes y asesorar respecto a las consultas formuladas en el área de competencia.

9-Elaborar el Informe Anual

Dependencia Jerárquica: del Defensor del Pueblo.

Autoridad Jerárquica: Sobre el Área Discapacidad y Área Asuntos Indígenas

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA N° 3

-De Relaciones Institucionales-

Responsabilidad Primaria:

Asistir al Defensor del Pueblo de los actos pertinentes para garantizar el cumplimiento de las políticas generales y planes de acción dictados por el Defensor, a los fines de procurar el correcto y efectivo funcionamiento operativo de la Institución. Intervenir en las Relaciones Interinstitucionales del Instituto del Defensor del Pueblo.

Acciones:

- 1- Impulsar el desarrollo de la Defensoría del Pueblo estableciendo relaciones de coordinación con entidades públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
- 2- Coordinar Asuntos de Interés Institucional con los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
- 3- Impulsar marcos de colaboración y la suscripción de convenios o acuerdos con organizaciones públicas y privadas que coadyuven a un mejor desarrollo de las actividades y fines de la Defensoría del Pueblo
- 4- Asistir a diversas actividades y asistir al Defensor del Pueblo cuando este lo indique.
- 5- Definir objetivos y programas que fortalezcan la relación del Instituto con otros organismos públicos y privados.
- 6- Gestionar eventos y actividades en coordinación con otras áreas del organismo.
- 7- Intervenir en los casos urgentes que se presenten en la Defensoría, como consecuencia de las funciones de esta, procediendo a gestionar ante organismos pertinentes.
- 8- Organizar y dirigir las tareas de la oficina a su cargo, impartiendo al personal subalterno las ordenes de servicio que estime pertinente, disponiendo medidas administrativas y organizativas necesarias para el correcto funcionamiento.

- 9- Custodiar la documentación y los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación respecto de los mismos.

Dependencia Jerárquica: del Defensor del Pueblo

AREA DE DISCAPACIDAD

Acciones:

- 1- Proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, cuyos derechos se encuentren consagrados por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Leyes.
- 2- Proponer y Ejecutar la política de la institución relativa a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 3- Guardar el secreto y discreción de las actuaciones que se manejan, con motivo de su cargo en el desempeño de sus funciones.
- 4- Confección de actas derivadas de la atención al público, cuando sean requerida por los comparecientes, o sea de utilidad al servicio.
- 5- Elaborar y proponer, proyectos legislativos, informes y resoluciones defensoriales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 6- Absolver en el ámbito de su competencia, las consultas que les planteen particularmente las formuladas en el curso de sus investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos a personas con discapacidad.
- 7- Realizar el seguimiento de las actuaciones e informar y/o comunicar al interesado del tratamiento impartido.
- 8- Llevar el registro manual y/o informático de los reclamos que ingresen al área, a los fines del informe anual.
- 9- Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones, las que asigne el Defensor del Pueblo, o el Secretario correspondiente y/o la normativa interna de la Defensoría del Pueblo.
- 10- Colaborar en la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaría

Legal y Técnica N° 2.

AREA DE ASUNTOS INDIGENAS

Acciones:

- 1- Establecer lineamientos generales a fin de la protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los Derechos Indigenistas, conforme la Constitución y los Tratados Internacionales.
- 2- Recepcionar denuncias y/o reclamos por presuntas violaciones a los derechos indígenas de cualquier naturaleza, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos reconocidos en las Constituciones o Tratados Internacionales.
- 3- Realizar el seguimiento de actuaciones e informar y/o comunicar al interesado del tratamiento impartido..
- 4- Llevar un registro manual y/o informático de los reclamos que ingresen al área, a los fines del informe anual.
- 5- Realizar visitas domiciliarias, para constatar la veracidad de las quejas recibidas o prevenir la violación de los derechos indígenas, cuando así lo dispusiere la Secretaría correspondiente..
- 6- Proponer al Defensor del Pueblo la firma de convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o supranacionales, para la mejor protección de los derechos y garantías de los pueblos indígenas.
- 7- Propender, por medio de la conciliación, a la solución de la problemática en materia de Derechos Indigenistas, que por su propia naturaleza así lo permitan.
- 8- Ser custodio de la documentación y de los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación respecto de los mismos.
- 9- Verificar las necesidades relativas a la provisión de bienes de uso y consumo del área, requiriendo su reposición, cuando fuere necesario, al área correspondiente.

10- Cumplir cualquier función que la Secretaria o el Defensor del Pueblo le asigne a su área

11- Colaborar en la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaria Legal y Técnica N° 2.

PROFESIONALES

Acciones:

- 1- Brindar asesoramiento legal a los ciudadanos que lo requieran.
- 2- Recepcionar denuncias, quejas y reclamos cuando se indique.
- 3- Llevar los expedientes y/o actuaciones simples que se le asignen desde su inicio y hasta su cierre verificando el cumplimiento de los plazos e impulsándolos.
- 4- Verificar que los expedientes asignados se encuentren ordenados correlativamente, foliados antes del cierre.
- 5- Confeccionar proyectos de Resoluciones, Oficios y Providencias conforme la reglamentación vigente.
- 6- Podrán por medio de Poder otorgado por el Defensor del Pueblo representar a la Defensoría en las acciones judiciales que se inicien, ejerciendo la procuración del mismo.
- 7- Realizar las tareas que desde las Secretarías y/o Áreas, según corresponda, se le asigne a tal fin.
- 8- Colaborar en la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaria que corresponda

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS, ARCHIVOS Y NOTIFICACIONES

Acciones:

- 1- Recepcionar, registrar toda documentación que ingrese a la Defensoría del Pueblo, derivándola al área correspondiente.
- 2- Confeccionar expedientes o actuación, según la naturaleza del caso, foliando correlativamente y ajustándose a las reglamentaciones vigentes.
- 3- Remitir los pedidos de informes, notificaciones y resoluciones a las distintas reparticiones, organismos y causante.
- 4- Registrar en forma automática y manual el circuito administrativo de la documentación que ingresa a la Defensoría.
- 5- Organizar, administrar y custodiar el acervo documentario correspondiente a su área.
- 6- Digitalizar las Resoluciones y demás documentos conforme lo determine la reglamentación.
- 7- Proponer a la Secretaria correspondiente, normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades del Área.
- 8- Guardar el secreto y discreción de las actuaciones que se manejan, con motivo de su cargo en el desempeño de sus funciones.
- 9- Custodiar los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación respecto de los mismos.
- 10- Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones y las que se le asignen al efecto.
- 11- Colaborar en la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaria Legal y Técnica N° 1

GESTION ADMINISTRATIVA Y BIENES PATRIMONIALES

Acciones:

- 1- Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones del área que corresponda.
- 2- Distribuir copias de las documentaciones emitidas para las distintas áreas.
- 3- Controlar y verificar la confección, recopilación y fichaje de instrumentos legales, notas informes, providencias, memorando y demás documentaciones para el despacho diario.
- 4- Registrar y supervisar altas y bajas y transferencia de todos los bienes patrimoniales de la institución, asegurando el resguardo y control.

5- Supervisar la actuación de los responsables de los bienes patrimoniales de las distintas áreas, asesorando en lo atinente al régimen patrimonial vigente e informando las irregularidades que se observen en la gestión.

6- Mantener actualizado la información y la documentación sobre mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes a fin de verificar su estado de conservación.

7- Informar a la superioridad de todo acto o acción de competencia de la Secretaria.

8- Guardar el secreto y discreción de las actuaciones que se manejan, con motivo de su cargo en el desempeño de sus funciones.

9- Colaborar en la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaria Legal y Técnica N° 1

AREA DE RECURSOS HUMANOS

Acciones:

- 1- Proponer e intervenir en el diseño y elaboración de los procedimientos adecuados en materia de Estructura Orgánica - Funcional del Instituto del Defensor del Pueblo y en materia de selección, evaluación, promoción, desarrollo, incentivo y retribución de los recursos humanos para su mejor aprovechamiento.
- 2- Administrar, supervisar y registrar a través del Sistema de la Planta Orgánica Nominal (POM) altas, bajas, cargos cubiertos y vacantes y toda otra novedad requerida de los agentes en cuanto a sus datos personales para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal, manteniendo actualizado la base de datos de recursos humanos.
- 3- Custodiar y mantener actualizado los legajos del personal y las bases de datos correspondientes.
- 4- Supervisar los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.
- 5- Supervisar y registrar las asistencias/inasistencias y la aplicación de las normas vigentes en materia de régimen de licencias, permisos, horarios y medidas disciplinarias, asesorando al personal sobre sus derechos y obligaciones, de conformidad al reglamento interno de la Defensoría.
- 6- Gestionar tramites vinculados como los beneficios de certificaciones de servicios, bonificación por antigüedad, títulos, asignaciones familiares y toda otra aplicación de los regímenes correspondientes para cada caso.
- 7- Aplicar las necesidades y políticas en materia de carrera administrativa, capacitación de los recursos humanos, efectuando los requerimientos que correspondan.
- 8- Informar sobre los casos de conflictos del personal que surgieran a los responsables pertinentes y proponer mecanismos alternativos para la resolución de los mismos.
- 9- Custodiar la documentación y los bienes patrimoniales a su cargo e informar al área pertinente cualquier modificación al respecto de los mismos.
- 10- Verificar las necesidades relativas a la provisión de bienes de uso y consumo del área, requiriendo su reposición, cuando fuere necesario, al área correspondiente.
- 11- Informar a la superioridad de todo acto o acción de competencia de esta área
- 12- Colaborar con la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la Secretaria Legal y Técnica N° 1

AREA DE ADMINISTRACION

Acciones:

- 1- Elaborar el proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos coordinando para su elaboración, con las distintas áreas del Instituto.
- 2- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre aspectos de movimiento de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos.

- 3- Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provision de los mismos.
- 4- Informar a la superioridad y coordinar la necesidad de transferencia y/o refuerzo del presupuesto general y fondos especiales.
- 5- Verificar la existencia de créditos presupuestario con carácter previo al inicio de los tramites, manteniendo actualizada y disponible la consulta e información sobre ejecución presupuestaria.
- 6- Registrar y custodiar los documentos de los bienes patrimoniales adquiridos por la Defensoría.
- 7- Realizar periódicamente relevamientos de los bienes patrimoniales, a fin de mantener actualizado los datos.
- 8- Gestionar los pagos de requerimiento de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- 9- Elevar a los respectivos órganos de contralor, las documentaciones requeridas de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia en cuanto formas y plazos de presentación..
- 10- Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones y ls que se le asignen al efecto.
- 11- Informar a la superioridad de todo acto o acción de competencia de esta área..
- 12- Colaborar con la elaboración del informe anual.

Dependencia Jerárquica: de la
Secretaría Legal y Técnica N° 1
AREA DE MOVILIDAD

Acciones:

- 1- Supervisar los datos actualizados del parque automotor del organismo, permitiendo identificar su disponibilidad y afectación.
- 2- Verificar que los vehículos que se encuentren en condiciones técnica, electromecánica y que cuenten con toda la documentación obligatoria para la circulación en la vía publica, de conformidad a las reglamentaciones vigentes en la materia.
- 3- Gestionar y supervisar los trabajos de reparación y de verificación técnica de los mismos para la circulación.
- 4- Asegurar que los choferes cuenten con la calificación adecuada, supervisando la actualización de las documentaciones que deben acreditar para el cumplimiento de sus funciones.
- 5- Administrar el uso de los vehículos llevando registro de los mismos, garantizando la operatoria eficiente.
- 6- Mantener permanentemente informado a la autoridad Superior de todo acto o acción.
- 7- Colaborar con el informe anual.

Dependencia Jerárquica: Defensor del Pueblo
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

Acciones:

- 1- Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes con las copias que corresponda..
- 2- Distribuir copias de las documentaciones emitidas para las distintas áreas que corresponda.
- 3- Controlar y verificar la confección, recopilación de las documentales, Notas, informes y providencias, oficios y todo otro tramite que requiera intervención la Defensoría.
- 4- Custodiar y mantener actualizado el archivo documental del área.
- 5- Todo otra función que la superioridad le asigne
- 5- Informar a la superioridad de todo acto o acción que se genere en ejercicio de sus funciones.

Dependencia Jerárquica: de cada una

de las áreas que corresponda

ASISTENTE TECNICO DE PRENSA Y DIFUSION

Acciones:

- 1- Elaborar los lineamientos y los instrumentos de la comunicación estratégica desde el plano institucional cuyo objetivo es visibilizar la tarea del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco.
- 2- Instalar en los distintos soportes de la comunicación

medios gráficos, electrónicos, digitales, etc., la producción de las distintas áreas del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco. Lograr la visibilidad e imagen necesarias para instalar los conceptos de las misiones y funciones, objetivos, accesibilidad y gestiones del Instituto de parte de la sociedad en general..

- 3- La organización y las acciones del área contemplan la distribución de las tareas de manera de sostener una adecuada e inmediata vía de comunicación y distribución de ejes temáticos con la sociedad a través del área de prensa y de la presencia institucional junto a la implementación y elaboración de herramientas a mediano y largo plazo, tanto la comunicación en medios como la profundización de temas académicos y la intervención temática en los sistemas formadores de opinión.
- 4- Instalar la tarea del instituto en los distintos medios de comunicación, tanto en gráfica, agencias de noticias, radio, TV y plataformas digitales.
- 5- Realizar la cobertura con prensa de todas las actividades que tengan que ver con lo institucional, o con actividades en que el organismo participe.
- 6- Desarrollar, implementar y mantener aplicaciones web para la prestación de servicios a la comunidad y la difusión de las actividades del Instituto de la Defensoría del Pueblo.
- 7- Llevar registro y archivo a disponibilidad de la sociedad y los medios de comunicación a través de la web del Instituto o redes sociales.
- 8- Elaborar materiales sustantivos que serán utilizados en la difusión a través de la prensa, publicaciones y cuadernillos.

Dependencia Jerárquica: del Defensor del Pueblo

Dr. Gustavo O. Corregido
Defensor del Pueblo

s/c.

E:20/3/19

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO

Resolución del Concejo Municipal N° 871 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de sendas peatonales con pintura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto, en las esquinas de los accesos principales a las entidades educativas que a continuación se mencionan.

Resolución del Concejo Municipal N° 872 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar los refugios/ garitas inclusivas para usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Ómnibus, para la Línea de colectivo 3 Ramal A, sobre Avenida Italia Intersección calle Francia, en la Chacra 187 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con las especificaciones establecidas para prototipos de garitas a través de la Resolución N° 336 del 4 de julio 2017 y sus Anexos I, II y III.-

Resolución del Concejo Municipal N° 873 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al que Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar los refugios/garitas inclusivo para usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Ómnibus, sobre Avenida Mac Lean desde N° 2300 al N° 2400, en la Chacra 128 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Resolución N° 336/17 ANEXO I. II, Y III, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 874 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las Secretarías correspondientes, pro-

ceda a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del sistema pluvial por medio de trabajos de desmalezamiento, zanjeo y desobstrucción del Barrio Gobernador Goitía de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 875 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto, localizados en la calle Zorzal al N° 3910, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 876 / 2018

Resistencia, jueves 14 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gire Nota de Estilo al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para que realice arreglos en la vereda de la U.E.G.P N° 19 Colegio "Don Bosco" ubicada sobre calle Monteagudo desde el N° 300 al N° 400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 877 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, proceda a aumentar la frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el Barrio Villa Don Alberto de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 878 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a gestionar ante la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), la limpieza y mantenimiento de la Laguna Avalos, ubicada en la intersección de las calles Concepción del Bermejo y Gerardo Varela del Barrio Villa Santa Clara - Zona Norte de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 879 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe la correcta limpieza, relleno del espacio y eliminación de los montículos de tierra apostados, producto de obras ejecutadas con anterioridad, en la intersección de la Avenida Castelli y calle Triunvirato en la Chacra 198 del Barrio Villa Itatí, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 880 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda eleve por Nota de Estilo al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en la que se adjunte copia de la presente y se solicite:

Resolución del Concejo Municipal Nº 881 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa "Equipo Hábitat", se realice un Saneamiento Integral Ambiental y limpieza de zanjas, desmalezado, recolección de Residuos no Convencionales, plan de descacharrado, en la Chacra 136 del Barrio 40 Viviendas de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 2466/1984

1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 13 - Manzana 63 - Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C efectuada por Resolución N° 3553 de fecha 9 de diciembre de 1980 a favor de BERON FRANCISCO ALCIDES - M.I. N° 12.104.182.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 402/1985

1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como

parcela 23 . manzana62 - chacra 203 - sección c - circunscripción II, efectuada por Resolución n° 2855 de fecha 1-12-78, a favor de MARTINEZ, Antonio - M.I.N° 181.857 y el respectivo contrato de compra-venta de fecha 23-02-79.

Resolución de Intendencia N°2071/2014

1°).- DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como Parcela 4 - Manzana 22 - Chacra 207 - Circunscripción II - Sección C, otorgado al señor HUGO DANIEL OLMEDO mediante Resolución de Intendencia N° 2167 de fecha 30 de octubre de 1997.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
E:20/3/19

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1/19
EXPTE. N° 400061118-29891-E

Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María del Carmen Pascual, D.N.I. N° 16.244.640, a partir del día 14 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. María del Carmen Pascual, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400241018-29871

Otorga el goce de fería correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 27 de febrero de 2019, inclusive, 27 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, D.N.I. N° 24.297.428, a partir del día 28 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, el cincuenta por ciento (50%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400031218-30083

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Dr. Darío Raúl Avila D.N.I. N° 17.975.749, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Instructor de Ira. - J.A.R. - Sala I - porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Dr. Darío Raúl Avila, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia, determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 51/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400041218-30086

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 4 de Febrero de 2019, inclusive, 4 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Oscar Goldberg, D.N.I. N° 20.652.401, a partir del día 5 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Revisor de Ira. - S.P.P. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sr. Oscar Goldberg, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 77/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.030217-28419-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - EJERCICIO 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN SALA I N° 78/18

EXPTE. N° 401030217-28430-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.030217-28415-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura del Chaco Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 82/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-270513-25970-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 87/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28424-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula la Fiscal en concepto de Desorden administrativo.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Miguel Ángel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco) y a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, ambos designados a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula en forma solidaria la Fiscal en concepto de Deficiencia contable.

Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los Artículos 2° y 3°, corriéndose traslado de las fojas 461 vta./463 vta. del Informe de la Fiscal, a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración y fs. 463 y vta. del Informe de la Fiscal al Cr. Miguel Ángel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco), designado a cargo de la Dirección de Administración, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 112/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-300616-28075-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por

inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 114/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-120515- 27292-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria E-2015-377-E, con sus 65 fojas útiles.

RESOLUCIÓN SALA I N° 115/18

EXPTE. N° 403251116- 28331-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 126/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-201114-26907-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución expediente N° F23-2012-1970/E, caratulado: "Secretaría General - Dpto. Personal E/ Proyecto de Resolución ordenando Instrucción de sumario administrativo con motivo del accidente experimentado por la unidad dominio HXV-679" con sus 143 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 127/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-080413-25907-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28698-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2017 inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Adrián Gabriel Espindola y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Oscar Amadeo Ponce y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expediente en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2° y 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 37 y 38, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 90/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28673-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, Inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28680-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28675-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 403220605-19706-E

Declara Responsable y Condenar al Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la Suma de PESOS: Trescientos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 75/100 (\$306.196,75), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima al responsable Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2° de la presente Resolución.

Por Secretaría de este Tribunal de Cuentas, se procede a la devolución de la documental obrante en original como Anexo I, que corre por cuerda al presente, a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya.-

RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402100417-28704-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, nc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 108/18
EXPTE. N° 402100417-28688-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

SOLUCIÓN N° 119/18 - ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 403-100908-22.429-E

Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, al Dr. GUSTAVO FABIAN STEVEN, D.N.I. N° 17.186.503, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Santa Sylvina, durante el Ejercicio 2.007, tiempo en el que se denunciaron e investigaron los hechos, por las irregularidades denunciadas en los pagos de bonificaciones a funcionarios y personal de planta, durante el Ejercicio 2.007, y a la Sra. CLAUDIA ANALIA FLEITAS D.N.I. N° 20.193.433, Sr. PASCUAL ISIDRO ROJAS, D.N.I. N° 5.079.882, y Sr. MIGUEL ANGEL CORDOBA, D.N.I. N° 13.225.133, cada uno de ellos en su carácter expuestos en la Disposición de Sala II N° 05/11.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:20/3 V:25/3/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Artículo 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 249/19, que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 3°: Fijar nueva fecha de Apertura de Sobres para el día 11 de abril de 2019 de la Licitación Pública N° 01/19, para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador -Colonia Benítez- Departamento 1° de Mayo", en el Salón General Manuel Obligado - Planta Baja de Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T de Alvear N° 151 de esta ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 09:00 horas

del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. E:20/3 V:25/3/19

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 97 de fecha 22.02.2019.

Artículo 1°: RECONOZCASE a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comisario General Legajo N° 128.760, Miguel Ángel Cañete, D.N.I. N° 22.153.971 - Director General Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco-, la Bonificación Zona U. Especial -Concepto 221-, en los periodos comprendidos entre 05/2017 y 10/2018 por un monto total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$184.316,84), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°: Por el Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco, procedase a la carga de la Bonificación Zona U. Especial -Concepto 221-, en los periodos comprendidos entre 05/2017 y 10/2018, a partir de la fecha del presente instrumento.-

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c. E:20/3/3/19

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Ordenanza N° 12889 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- MODIFÍQUESE el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12531, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las compensaciones entre todas las Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza.-", de conformidad al (Planilla) Anexo I, que forma parte de la presente.-

Ordenanza N° 12890 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- ESTABLÉCESE por medio de la presente la obligatoriedad de llevar a cabo campañas de concientización, prevención y detección de los diferentes modos de Violencia de género, con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" que se conmemora el 25 de noviembre de cada año.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El órgano de aplicación encomendado para llevar adelante las campañas, será la Subsecretaría de Mujer y Familia.-

Ordenanza N° 12891 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- CONVOCAR a al "Concurso Artístico Cultural Juvenil", para la concientización contra la "Violencia de Género y el Maltrato hacia la Mujer" a desarrollarse en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, durante el año 2019.-

ARTÍCULO 2°).- CONFORMAR una (1) Comisión, que estará integrada por:

- Un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura e Identidad Local;
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Mujer y Familia;
- Dos (2) representantes del Concejo Municipal.

Se invitará a integrar la Comisión a los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Cultura y Turismo

de la Provincia del Chaco y a un (1) representante de Organizaciones Sociales involucradas.-
ARTÍCULO 3º).- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social, o la que en el futuro la reemplace.-
ARTÍCULO 4º).- LA Comisión será la encargada de redactar las bases y condiciones del concurso y regirá su desenvolvimiento en todos los aspectos que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 5º).- EL "Concurso Artístico Cultural Juvenil", para la concientización contra la "Violencia de Género y el Maltrato hacia la Mujer" se basará en la presentación de material fotográfico y de pintura por parte de los concursantes.-

ARTÍCULO 6º).- ADECUAR el cumplimiento de la siguiente Ordenanza a la factibilidad presupuestaria correspondiente.-

Ordenanza Nº 12892 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12814, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 3º).- LAS distinciones instituidas se otorgarán anualmente, por Declaración del Concejo Municipal de Resistencia debidamente fundada. La entrega de las distintas categorías de reconocimiento correspondientes a cada edición anual, se efectuará en el mes de marzo, facultándose a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar el día y lugar del Acto de premiación.-"

Ordenanza Nº 12893 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, por vía de excepción, al Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a suscribir un Contrato de Locación de Inmueble, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, con destino al funcionamiento de la Comisión de Asuntos Generales, según Modelo del Contrato que se incorpora como Anexo I y pasa a formar parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR, por vía de excepción al Presidente del Concejo Municipal a Contratar por adjudicación directa, al propietario del inmueble donde funcionará la dependencia citada en el Artículo anterior, exceptuando la misma del Régimen de Contrataciones del Municipio, fijado por Ordenanza Nº 2873.-

Ordenanza Nº 12895 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el "Congreso de Violencia Laboral", organizado por el Sindicato Unión Docentes Argentinos Seccional Chaco (UDA), a llevarse a cabo los días 17 y 18 de diciembre de 2018, en el Salón de Convenciones Domo del Centenario "Zitto Segovia" de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12896 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 128 - Parcela 01, Manzana 33 aprobada por Plano de Mensura Nº 20-103-91, a favor de la Señora Noemí Azucena SILVA - M.I. Nº 32.620.672, con una superficie total de 171,60 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12897 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 192 - Manzana 87 Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-03-94, a favor de la Señora Silvia Raquel ROMERO - M.I. Nº 32.301.659, con una superficie total de

138,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12898 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 187 - Manzana 67 - Parcela 31, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-112-90, a favor de la señora Carmen Natalia VILLALBA - M.I. Nº 32.181.546, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12899 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 134 - Manzana 22 - Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-188-83, a favor del señor Fermín Andrés SAAVEDRA - M.I. Nº 26.401.362, con una superficie total de 246,375 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Ordenanza Nº 12900 / 2018

Resistencia, miércoles 4 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 135 - Manzana 32 - Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-262-97, a favor de la señora Ignacia CHAMORRO - M.I. Nº 14.500.634, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Ordenanza Nº 12901 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 135 - Manzana 34 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-106-99, a favor del señor Rodolfo Javier YGNACIO - M.I. Nº 24.908.758 y/o la señora Verónica María Laura MELGAREJO M.I. Nº 26.968.306 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Ordenanza Nº 12902 / 2018

Resistencia, jueves 14 de marzo de 2019.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 80 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-02-83, a favor del señor Cornelio GARNICA - M.I. Nº 14.586.824 y/o la señora Griselda Gloria MORALES M.I. Nº 20.091.304 con una superficie total de 354,13 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor

de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Ordenanza N° 12903 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - subdivisión de la Chacra 191 - Manzana 24 - Parcela 44, otorgada mediante Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 429, de fecha 17 de julio de 1987, a favor del señor Francisco Ramón RÍOS - L.E. N° 7.455.144.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 24, Parcela 44, aprobado por plano de mensura 20-231-80 a favor de Rosana Andrea RÍOS M.I. N° 28.002.154 y/o el señor Moisés GUIÑEZ M.I. N° 25.346.223 con una superficie total de 260,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534 el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de Compraventa.-

Ordenanza N° 12904 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 39 - Parcela 28, aprobada por Plano de Mensura N° 20-250-91, a favor de la señora Gladys Mabel MEDINA - M.I. N° 26.212.165, con una superficie total de 149,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12905 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Subdivisión de la Chacra 028 - Quinta 02 - Parcela 24, aprobada por Plano de Mensura N° 20-112-03, a favor del señor Julio Argentino AGUIRRE - M.I. N° 7.518.378, con una superficie total de 271,61 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12906 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 104 - Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura N° 20-157-82, a favor del señor Rolando Ramón SILVA - M.I. N° 36.020.588, con una superficie total de 295,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12907 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 19 - Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura

N° 20-266-83, a favor de la señora Claudia Marcela GONZALEZ - M.I. N° 20.671.565, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Segundo Párrafo o 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12908 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 123 - Manzana 58 Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura N° 20-200-95, a favor del Señor Facundo CASCO - M.I. N° 14.606.456, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12909 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 119 - Parcela 45, Manzana 36 aprobada por Plano de Mensura N° 20-221-00, a favor de la Señora Teresa de Jesús MORA INSFRÁN - M.I. N° 92.243.635, con una superficie total de 130,62 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12910 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Parcela 01, Manzana 92 aprobada por Plano de Mensura N° 20-105-82, a favor Señora María del Carmen ROMERO - M.I. N° 14.472.553, con una superficie total de 239,64 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Segundo Párrafo o en el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12911 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 18, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura N° 20-105-88, a favor de la Señora Cintia Viviana ARGUELLO - M.I. N° 34.898.220, y/o el Señor Carlos Manuel MARTÍNEZ M.I. N° 30.748.590, con una superficie total de 275,53 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Segundo Párrafo o en el Artículo 5º) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12912 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 203 - Manzana 82 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura N° 20-251-88, a favor de la señora Ruth Elizabeth FERNANDEZ - M.I. N° 24.896.363 y/o el señor Sergio Darío GOMEZ - M.I. N° 23.575.237, con una superficie

total de 240,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12913 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Manzana 44 - Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00, a favor del señor Claudio Mauricio MORALES - M.I. N° 26.696.513 y/o la señora María Luisa ALZOGARAY - M.I. N° 27.438.088, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de compra venta.-

Ordenanza N° 12914 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 117 - Manzana 13 I - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-40-75, a favor de la señora Janet Eliana Belén BARRIOS - M.I. N° 35.306.569, con una superficie total de 289,6560 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12915 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 206 - Manzana 64 Parcela 15, aprobado por Plano de Mensura N° 20-163-76, a favor de la Señora Mabel Alicia GÓMEZ - M.I. N° 18.438.616, y el Señor Julio Héctor ENCISO M.I. N° 14.907.217, con una superficie total de 205,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12916 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 207 - Parcela 11, Manzana 45 aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00, a favor de la Señora Luisa GARRAUT - M.I. N° 4.445.295, y/o el Señor Ramón MIÑO M.I. N° 7.533.359, con una superficie total de 224,41 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12917 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 127 - Manzana 03 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura N° 20-44-99, a favor del Señor Jorge Daniel AVALOS - M.I. N° 20.483.102, y/o la Señora Beatriz de Jesús CASTILLO M.I. N° 21.126.644, con una superficie total de 155,93 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo

4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12918 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 126 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-316-75, a favor del señor Carlos Rodolfo MACIEL - M.I. N° 22.926.838 y/o la señora Nidia Karina MONTENEGRO - M.I. N° 22.905.629, con una superficie total de 191,96 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o en el Artículo 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

Ordenanza N° 12919 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 203 - Manzana 34 - Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura N° 20-164-80, a favor de la señora Escolastica GOMEZ - M.I. N° 16.295.624 y/o el señor Juan Carlos CEPEDA - M.I. N° 16.295.681, con una superficie total de 226,44 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo Contrato de compra venta.-

Ordenanza N° 12920 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el "Acto de Clausura del Ciclo Lectivo 2018" del Jardín Maternal y de Infantes N° 33 "Niño de Yapeyú", con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 890 de la ciudad de Resistencia, a realizarse el día 10 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 4057/1998

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 06 - Manzana 04 - Chacra 207 - Circunscripción II - Sección C, otorgada por Resolución Nro 1111 de fecha 28 de diciembre de 1.990, a favor del Señor CUENCA, JUAN BAUTISTA - M.I.N° 13.397.958, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ORDENANZA N° 7000/ 2004

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 3 - Manzana 62 - Chacra 203 - Circunscripción II - Sección C, otorgada mediante Resolución del Comisionado Municipal de la ciudad de Resistencia N° 2885 de fecha 01 de diciembre de 1978, a favor de DELGADO MARTIRES - M.I.N° 7.400.932.-

ORDENANZA N° 8324/2006

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 28 - Manzana 39 - Chacra 191 - Circunscripción II - Sección C - otorgada mediante Resolución N° 056, de fecha 11 de febrero de 1988, del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor de Julio César QUIJANO - M.I.N° 13.579.811.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:20/3/19

DECLARACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Declaración del Concejo Municipal N° 396 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "1ª Muestra Educativa Provincial y la 6ª Muestra Educativa Local de la U.E.G.P.

Nº 172 Gobernador Deolindo Felipe Bittel", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2018, en el Centro de Convenciones del Complejo Cultural - Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 397 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la: "1º Jornada de Capacitación Municipal en Gestión de Riesgo de Desastres Naturales", que se llevará a cabo los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 398 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Marcha Multisectorial "El Chaco Dice Basta"; a realizarse durante los días 26 a 29 de noviembre de 2018, en la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 399 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 10 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Internacional de los Derechos Humanos", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 400 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 05 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Internacional del Voluntariado", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 401 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Vacunación" a llevarse a cabo el día 05 de diciembre de 2018 a la hora 09:00, en la intersección de las calles Guatemala y Arbo y Blanco del Barrio Palermo II en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 402 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Vacunación" a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2018 a la hora 09:00, en la intersección de las calles Fortín Rivadavia y 17 del Barrio 244 Viviendas de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 403 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2018 a la hora 09:00, en la intersección de Avenida Malvinas Argentinas y calle Mar del Plata del Barrio Los Pinos de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 404 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada: "Vacunación" a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2018 a la hora 09:00, en la calle Bibiano Meza al Nº 1145 del Barrio Luzuriaga de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 405 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado: "Mi Mascota", a llevarse a cabo el día 01 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, a partir de la hora de 17:00 hasta 21:00, en la Laguna Arguello de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 406 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las Olimpíadas Nacionales de Electromecánica, en la cual han participado los alum-

nos Lucas RÍOS e Ignacio MAGALLANES de la Escuela de Educación Técnica Nº 21 "General Manuel Belgrano", desde el 12 al 16 de noviembre de 2018, en la sede del Instituto Nacional de Educación Tecnológica I.N.E.T de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 407 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Orden del Quebracho 2018", organizado por el Rotary Club Resistencia Oeste, en el que se entregará el galardón al Doctor Raúl CAYRE, cardiólogo infantil y se llevará a cabo el 28 de noviembre del 2018, a la hora 21:00 en el Auditorio O.S.D.E., sito en la calle Pueyrredón Nº 152, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 408 / 2018

Resistencia, martes 27 de noviembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Modificación Del Código Penal de la Nación Argentina sobre Acciones Dependientes De Instancia Privada, a través la Ley Nacional Nº 27.455, de modificación del Artículo 72º) del Libro Primero, título XI del Código Penal de la Nación Argentina, por la cual pasan a ser de instancia pública los delitos de abuso sexual cuando se trate de menores de dieciocho (18) años de edad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 409 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL YADHIERIR, a las "Primeras Jornadas Chaqueñas de Derecho de la Salud", a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2018, a la hora 8:30, en Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco, sito en calle Salta Nº 446, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 410 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Concierto de Coros Navideño" que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2018, a la hora 19:30, en la Iglesia de JESUCRISTO de los Santos de los Últimos Días, ubicada entre las calles Entre Ríos y Liniers de ésta Ciudad; en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 411 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el 17 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día del Contador Público", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 412 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado "Mi Mascota", a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2018, a partir de la hora 17:00 hasta 21:00, en la Plaza España ubicada en Avenida San Martín al Nº 400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 413 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 18 de diciembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día Internacional del Migrante", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 414 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Jornada Extensiva de Testeos de VIH", que contará además, con clases de zumba y una caminata simbólica a realizarse a partir de la hora 9:00 a 18:00, en la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia, en conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA" en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 415 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Feria de Marcas Emergentes POP/ UP! SUMMER", organizado por Fusión

Multimarcas, a realizarse el día 15 de diciembre de 2018 a la hora 17:00 en Coworking "La Turbina", sito en calle Catamarca N° 699 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 416 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la "Feria de Arte Navideño", a realizarse durante los días 07 y 08 de diciembre del 2018, a partir de la hora de 17:00 a 22:00, en el Multi-Espacio Marta Acosta, sito en calle Ayacucho N° 1026, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 417 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL el evento "SubastARTE", organizado por la Martillera Pública Alejandra GIACHINO, a llevarse a cabo el día 10 de diciembre del año 2018, en el Club Social, sito en Avenida Alberdi al N° 283 de la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c. E:20/3/19

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ANGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"EMPRESA SAN JOSE S.A. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, -art. 288 L.C.Q., Expte. N° 3513, presentación efectuada en fecha 02.11.2018 se ha declarado en fecha 21.12.2018, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA SAN JOSÉ S.A., inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2199179, en fecha 30.12.1952, CUIT 30-54625840-4, domicilio social en calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, estudio **"Abelardo G. Cerini y Asociados"** -integrado por los contadores Sergio Ramón CRIPPALDI, Abelardo Gabriel CERINI y Alejandro Alberto CHIARIA-, con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2019 inclusive. Se han fijado los días 10.09.2019 y 04.12.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y el día 11.06.2020 a las 09:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del juzgado. Paraná, 28 de diciembre de 2018.

María Victoria Ardoy, Secretaria
R.N° 177.154 E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- En la causa caratulada: **"GODOY, NICOLAS EMANUEL; LOPEZ, MAIRA DANIELA y SOLIS, RAUL ALFREDO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO"**, Expte. N° 15588/2017-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 5960/2018-1 caratulada: **"SOLIS, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL"**; que se tramitan ante esta Cámara Tercera en lo Criminal; a cargo de la Dra. María Virginia Ise; Dr. Ernesto Javier Azcona, y la Dra. María Susana Gutiérrez; Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Soledad Puppo, se ha dictado Sentencia N° 04/19 de fecha 08-02-2019 la cual en su parte pertinente reza: "... F A L L A: I.- CONDENANDO a RAUL ALFREDO SOLIS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICI-

PACION DE UN MENOR DE EDAD, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y ABUSO DE ARMA, TODO EN CONCURSO REAL -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737; Arts. 45, 89 en función con el 92 y con el 80 inc. 1) y 11), 149 bis 2do. párrafo, 104, todos en función del 45 y 55 del C.P.-, a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N° 2) y en fecha 10/03/2018 en perjuicio de Maira Daniela López (Expte. N° 5960/2018-1, reg. del Equipo Fiscal N° 2). Con Costas. (...) V.- IMPONIENDO a RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SETENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. (...) VII.- IMPONIENDO a los condenados RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el art. 26 inc. d) de la Ley Provincial N° 4182. (...). Fdo: Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Ante mi, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Secretaría, 21 de Febrero de 2019. lfs.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria
s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada: **"LEMAIRE CARLOS ENRIQUE Y LEMAIRE NICOLAS S/ PRESENTACION INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N° 964/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 193. Charata, Chaco, 7 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-... II).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por falta de mérito, al Sr. NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, por la supuesta infracción al ARTICULO 60, INCISO B (PERTURBACIONES - DESORDENES) del Código de Faltas de la Provincia de Chaco. III).- INSTAR a los Sres. CARLOS ENRIQUE LEMAIRE, D.N.I. N° 7.919.655, Y NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, que en lo sucesivo deberán ABSTENERSE de ACERCARSE y/o CAUSAR molestias a la Sra. CARLA ANABEL BARCENILLA ROJAS, todo bajo apercibimiento de la aplicación de otras sanciones dispuestas en la Ley 805-P, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLISESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo -Juez de Faltas Letrado.-

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria
s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- DOCTORA ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ DEL TRABAJO PRIMERA NOMINACION, SECRETARIA PROVISORIA Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA, SITO EN CALLE OBLIGADO N° 229 DE ESTA CIUDAD, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO HABIENTES DEL SEÑOR PABLO, GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 38.195.468, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR JUICIO ADELANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"PONCE SANDRA LILIANA Y GONZALEZ RAUL MARIO C/RAJOY JORGE Y/O TORREZ DANIEL Y/O AYALA RUBEN DARIO S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC."**, Expte. N° 1888, AÑO 2016. RESISTENCIA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

Dra. Natalia Pereyra Scromeda
Secretaria Provisoria
s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, GUSTAVO RAMON S/PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 16148/18, en fecha 08/03/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GONZALEZ GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 17.251.078, con domicilio real en Mendoza 435 2B, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4°PISO de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de abril de 2019. XVI.- FIJAR el 11 de junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 01 de agosto de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 11 de marzo de 2019.-JG

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Prov.

c/c. _____ >*< _____ **E:13/3 V:22/3/19**

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/11/18, se constituyó el PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 35/18, caratulado: "**PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 10 de Marzo de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada Tribunal Electoral

s/c. _____ >*< _____ **E:15/3 V:20/3/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes 609, ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, CITA por TRES (3) días y EMPLAZA por CINCO (5) a la Sra. ACEVEDO NANCY MARIEL, D.N.I. 30.707.079, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/ACEVEDO NANCY MARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2625/13, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 31 de julio de 2015.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.237 _____ >*< _____ **E:15/3 V:20/3/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTIVERO, JULIETA ROCIO, D.N.I. N° 43.437.979, ARGENTINO, ESTUDIANTE, nacido el 15 de junio de 1997, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, hija de ANTIVERO JESUS y de GONZALEZ BEATRIZ, domiciliado en quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ANTIVERO JULIETA ROCIO EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRISION DOMICILIARIA)**", N°10/19, se ejecuta la Sentencia N° 08, de fecha 11/02/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: CONDENANDO a JULIETA ROCIO ANTIVERO ...como au-

tora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737) ... a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA y CINCO (45) UNIDADES FIJAS: ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL c.p.) Y COSTAS. II)... III) ... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. SHIRLEY KARIN ESRIBANICH - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de marzo de 2019.

Dr. Luis Eugenio Allende

Juez

s/c. _____ >*< _____ **E:15/3 V:25/3/19**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**" - Expte. N° 10304/17, que en fecha 11/03/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70944723-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- DECLARAR la Quiebra de ITALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-70944723-3, con domicilio social en Julio Tort N° 1283 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 04 Folios 17/31 del Tomo 40, 1° cuerpo del Libro de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA año 2006.- II- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin se librára el oficio pertinente.- III- DECRETAR la inhibición general de la deudora, librándose oficios a los registros pertinentes.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo pena y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-VII-ORDENAR interceptar la correspondencia de la parte deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin ofíciase a CORREO ARGENTINO S.A. Sucursal Resistencia y a los correos privados, para que dispongan su retención y remisión a este tribunal (Art. 88 inc. 6). VIII- PROHIBIR a los administradores de la firma ITALO CONSTRUCCIONES SRL hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la L.C.y Q.). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval y demás organismos que correspondiere.- IX- DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y LIBROS DE LA FALLIDA (art. 177), diligencia que deberá efectuarla con el oficial de justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Librese el recaudo pertinente a sus efectos, con habilitación de días y horas inhábiles. Aporte proyecto la Sindicatura.- X- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XI- DESIGNAR síndico, clasificando el presente proceso como categoría "B" (art. 253 inc. 5), y atendiendo la existencia de grupos dentro de cada categoría, establecidos por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, conforme los antecedentes profesionales de los inscriptos; por lo cual evaluando las características que "prima facie" se advierte en el presente, la misma se efectúa dentro del Grupo "3". Autoriza ello, como dije, la naturaleza del presente proceso y grado de complejidad que prima facie presenta. En consecuencia se designa al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO

HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1.349, ciudad. El designado como titular deberá comparecer ante este Tribunal en forma inmediata para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la mencionada ley.- Notifíquese personalmente o por cédula al síndico designado y al Consejo de Ciencias Económicas, la designación efectuada, en virtud de ser el único integrante de dicha categoría y grupo en la lista de titulares con Habilitación de Días y Horas Inhábiles.-XII- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Mayo de 2019.- XIII- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV- FIJAR el día 17 de Junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- ESTABLECER el día 14 de Agosto de 2019 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- XVI- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiése. XVII- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse.- XVIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio(confr. art. 48 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 7950). XIX.- ORDENAR la reformatulación de la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ITALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA -PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA", debiéndose librar el oficio pertinente a la Mesa Informatizada de Expedientes. XX- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLISESE. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

Norma Elda García

Abogada/Secretaria Provisoria

c/c.

E:15/3 V:25/3/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 551-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.E. CLOTHES AND WEAR S.A. Cuit 33-71158463-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento

Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 551-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 589-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENITEZ MERCEDES Cuit 23-22905715-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 589-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 587-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES Cuit 27-06213889-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento

to y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 587-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 571-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VALDEZ SERGIO BENITO** Cuit **20-20591478-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 571-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 567-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BOZZA MASSIMILIANO** Cuit **20-94673995-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento

Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 567-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), **NOTIFICAR** a **HUGUENIN CARLOS DAVID**, la **Resolución Nº 2036 de fecha 03-07-2017**: Artículo 1º): **RATIFICAR** el Acta Nº 2395 de fecha 17-04-17, al propietario del vehículo **HUGUENIN CARLOS DAVID** y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, en los términos del artículo 45 - inc."t" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 20.000,00 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: **CUATROCIENTOS SESENTAYDOS MIL OCHOCIENTOS** (\$ 462.800,00), adeudados desde el 17-04-17. Artículo 2º): **INTIMAR** al Propietario del vehículo **HUGUENIN CARLOS DAVID**, y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción para que efectúe descargo o abonen en el plazo de diez (10) días calendario corrido contados desde su notificación, según lo normado por el Art. 26 de la Ley 3.078 (tv), la suma mencionada en el Art. 1 de la presente Resolución, vencido este el monto de la Multa será actualizado a la fecha de su efectivo pago, de la siguiente manera: efectivo en la Dirección de Vialidad Provincial, Dirección de Administración - Departamento Tesorería sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N 11, Resistencia Chaco, el envío de Cheques o giro bancario deberá remitirse todos a la orden de la Dcción. De Vialidad Provincial del Chaco a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. Casa Central - - Cuenta Corriente N 10223/7 CBU 311-00302-10223078. Deberán ser remitidos a la DVP CHACO, fotocopias de los comprobantes de depósito, mencionando el Acta y el Apellido del Infractor que realice el mismo, para efectuar el envío del correspondiente Recibo Oficial que acredite formalmente lo abonado. Artículo 3º): **DISPONER**, que la falta de pago en el término acordado dará lugar a que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, -JUEZ- a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, cita por TRES (3) días y emplaza por CINCO (5) días a la Sra. **CHAVEZ, NORMA BEATRIZ**, D.N.I. Nº 30.207.802 para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**CASTILLO, MARIA. ELENA C/CHAVEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION**" Expte. 2291/17 que tramita ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente reza: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 7 de Noviembre de 2018 ...atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CITESE ANORMA BEATRIZ CHAVEZ -D.N.I. Nº 30.207.802 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente... FDO: Dr. Marcelo Darío Gauna - JUEZ - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:

Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "CASTILLO, MARIA ELENA C/CHAVEZ, NORMA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 2291/17, Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra Varela y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra NORMA BEATRIZ CHAVEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente; u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMESELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS (\$1.536,00), con más IVA, (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) DIFERIR la regulación de los honorarios de la Dra. CINTHIA TABORDA, para la oportunidad establecida en los considerandos. VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 13 diciembre 2018.-

Dra. María Sandra A. Vañek
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.283 **E:18/3 V:22/3/19**

EDICTO.- Dra. María de los Angeles, Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ ROSANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.022/16: "Resistencia, 07 de Diciembre de 2018.-... notifíquese la sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado ROSANA SOLEDAD SANCHEZ, D.N.I. N° 30998000, por Edictos que se publicarán por dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente."; "Resistencia, 31 de Agosto de 2016. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA SOLEDAD SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$3.924,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA y SIETE (\$1.177,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la

Dra. VALERIA ALICIA DURAN en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 01 de febrero de 2019.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.289 **E:18/3 V:20/3/19**

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MONZON, JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12.068/14: "Resistencia, 06 de Noviembre de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado JOSE ALBERTO MONZON (D.N.I. N° 26521434) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 19 de Agosto de 2015.- ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE ALBERTO MONZON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA y CINCO (\$ 1.095,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado ... VI)... Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 11 de diciembre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.290 **E:18/3 V:20/3/19**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del, Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSÉ TEITELBAUM -secretario Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña- en los autos: "**PONCE RAMON BENICIO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 2356 Sec. N° 2 Año 2015 Juzgado de Paz)**", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PONCE RAMON BENICIO (DNI. N° 7434998), bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.º Nº 177.295 **E:18/3 V:22/3/19**

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, Ciudad, cita por medio de EDICTOS por dos (2) días al Sr. FALCONERI MACHUCA, DNI N° 7.920.512, para que dentro del término de DIEZ (10) días. comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MARTINEZ, CARLOS ANDRES Y ZAMORA, ROMINA ANDREA C/ MACHUCA, FALCONERI Y/O COMPAÑIA ASEGURADORA PARANA SEGUROS Y/O VICENTE, MARIA CARLA Y/O CIA. SEGUROS FED. PATRO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Expte. N° 8505/18, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en los autos.- Resistencia, 08 de marzo del 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 177.301 E:18/3 V:20/3/19

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, cita a las Sras. AURORA BEATRIZ MARTINEZ, VICENTA MARTINEZ SERRANO DE PENTENERO, VICENTA SERRANO y al Sr. RICARDO FERMIN MARTINES por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo del QUINCE (15), DÍAS, en la causa caratulada: "**SUCESORES DE BEJARANO ANTONIO RAÚL, BARRIONUEVO MARIA ESTELLA, BEJARANO PATRICIA NOEMI Y B. C/ SERRANO DE MARTINEZ VICENTA, MARTINEZ DE PENTENERO VICENTA, Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 7136/11, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación. Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 13 de Marzo de 2019.

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.N° 177.305 E:18/3 V:20/3/19

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, cita a los presuntos herederos del Sr. GERMAN PEREZ, D.N.I. N° 2.523.013 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/ BARGER FERNANDO SERAFIN, MAROLO JOSE BAUTISTA, LOPEZ YOLANDA Y PEREZ GERMÁN S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 611/17, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. NOT. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 4.- Resistencia, 14 de Febrero de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 177.304 E:18/3 V:20/3/19

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**MORITZ FABRICIO ALEXIS S/SUCESION AB INTESATATO**" Expte. N° 1435/18, cita por UN (1) día y emplaza UN (01) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. FABRICIO ALEXIS

MORITZ, D.N.I. N° 31.776.292, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO".- Charata, Chaco, 05-12-18.-

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

s/c. E:20/3/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 556-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONANNI MARIA AGUSTINA Cuit 27-35050503-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 556-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 144-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO Cuit 30-71247752-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en

el artículo 4º de la Resolución Interna N° 144-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 568-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMERCIAL CENTRO CHAQUEÑO S.R.L. Cuit 30-67007620-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 568-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 570-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALGODONERA QUILIPI S.A. Cuit 30-51646688-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N°

570-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 087-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CABRERA NORA BEATRIZ Cuit 27-30626512-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 087-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 079-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NOVACON S.R.L. Cuit 30-70946492-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N°

079-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 043-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TORCASSO FRANCO LEONARDO Cuit 20-31971156-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 043-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 047-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OCEN S.A. Cuit 30-70908735-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 047-2019/D,

queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 064-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ LUIS ALBERTO Cuit 20-22599741-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 064-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 070-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIRAME S.R.L. Cuit 30-71161750-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 070-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del

contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:20/3 V:25/3/19

>*<
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas
en febrero de 201909
Sentencias interlocutorias dictadas
en febrero de 201907
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias definitivas 131 (1 susp.)
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias interlocutorias 45 (1 susp.)

SECRETARÍA Nº 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas
en febrero de 201901
Sentencias interlocutorias dictadas
en febrero de 201903
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias definitivas07
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias interlocutorias00

**SALA PRIMERA CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas
en febrero de 201904
Sentencias interlocutorias dictadas
en febrero de 201917
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias definitivas56
Causas con llamamiento de autos
p/sentencias interlocutorias49

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios
definitivos en febrero de 201932
a) Sentencias definitivas dictadas
en febrero de 201921
b) Interlocutorios definitivos dictadas
en febrero de 201911
2) Otros Interlocutorios07
3) Causas con llamamiento de autos
p/sentencias definitivas21

Resistencia, marzo 18 de 2019. mg.-

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. E:20/3/19

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, juez titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, cito en calle 17 de Agosto Nº 50 de la Localidad de Margarita Belén-Chaco. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán, por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de JUAN MARCOS AYALA M.I. Nº 7.426.126: Autos Caratulados: "AYALA, JUAN MARCOS S/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. Nº 83/18, Secretaría Unica a cargo de la suscripta. Bajo apercibimiento de Ley.- Margarita Belén, 04 diciembre del 2018.-

Liliana N. Dellamea Polich
Abogada/Secretaria

R.Nº 177.357 E:20/3/19

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, juez titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, cito en calle 17 de

Agosto Nº 50 de la Localidad de Margarita Belén-Chaco. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán, por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación, (art. 37 Ley 2.171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de OMAR CARLOS BLANCO M.I. Nº 16.567.961, Autos Caratulados: "BLANCO, OMAR CARLOS / JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 97/18, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta. Bajo apercibimiento de Ley.- Margarita Belén, 25 febrero del 2019.-

Liliana N. Dellamea Polich
Abogada/Secretaria

R.Nº 177.358 E:20/3/19

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Ciudad de Barranqueras, Secretaria Nº ..., sito en Av. 9 de Julio - Ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante el Sr. WALBERTO RAMON o WUALBERTO RAMON o MALBERTO RAMON NIVEIRO o NIVEYRO D.N.I. Nº 5.713.982, en los autos caratulados "NIVEIRO o NIVEYRO, WALBERTO RAMON o WUALBERTO RAMON o MALBERTO RAMON S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 315/18, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 07 de marzo de 2019.-

María Alejandra Recchia
Secretaria - Juzgado de Paz

R.Nº 177.359 E:20/3/19

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre I - 3º Piso, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 154 y 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, y a partir de la última publicación el demandado HERLUF OXHOLM y/o SUCESORES y/o HEREDEROS y/o quienes tenga legítimo interés, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de los Arts. 74, 75 y 354 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "BORELLI DE VENUTTI, BLANCA CAROLINA C/OXHOLM, HERLUF S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 9.945/16, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Artículo 74 del C.P.C.C.: Declaración (de rebeldía: La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos (2) días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Artículo 75 del C.P.C.C.: Efectos: La rebeldía no alterará la secuela regular del proceso. La sentencia será pronunciada según el mérito de la causa. En caso de duda, la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Serán a cargo del rebelde las costas causadas por su rebeldía. Artículo 354 del C.P.C.C.: Contestación a la demanda. La contestación a la demanda se formulará por escrito y se ajustará, en lo aplicable, a lo dispuesto en el artículo 335 del presente Código. El demandado tendrá la carga de reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados y la emisión o recepción de la correspondencia. Su silencio y sus respuestas evasivas, se deberán estimar como reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. El mismo efecto tendrá la negativa meramente general en el caso que no

exista una negativa particular de los hechos principales y de un relato de su propia versión de lo acontecido que lo contradiga. En cuanto a los documentos, se los tendrá por reconocidos, emitidos o recibidos, según el caso. Esta carga no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales, el Defensor Oficial y el demandado que interviniera en el proceso como sucesor a título universal de quien participó en los hechos, suscribió los documentos o recibió y emitió la correspondencia, quienes podrá reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. Resistencia, 13 de marzo del 2019.-

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R. Nº 177.360 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Primer Piso, de la Ciudad de Villa Ángela. NOTIFIQUESE la Sentencia recaída en autos a la Sra. DELIA RAQUEL ENCINA (DNI N° 20.603.274) por edictos los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca la citada dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a que se presente en autos: "**DAHER MATIAS EZEQUIEL C/ ENCINA DELIA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 848/18, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso.- Villa Ángela, 13 de marzo de 2019.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R. Nº 177.310 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en la Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CÍTESE por edictos a: HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGERHEIM, D.N.I. N° 2.548.331; HEREDEROS DE GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM, Sres. AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO, D.N.I. N° 11.653.657 y GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM, D.N.I. N° 12.105.054; HEREDEROS DE ELISA CAROLINA LAGERHEIM, D.N.I. N° 600.746 y HEREDEROS DE FANNY MARIA LAGERHEIM, D.N.I. N° 759.223, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**PELOZO, ROSANA ELISABET C/ HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGERHEIM; HEREDEROS DE GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM - AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO y GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM;** HEREDEROS DE ELISA CAROLINA LAGERHEIM y HEREDEROS DE FANNY MARIA LAGERHEIM, S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 4928/16, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 177.311 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial a la Sra. SALVADORA LEZMO SAMANIEGO, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**CASTILLO DANIEL C/ LEZMO SAMANIEGO SALVADORA S/ DIVORCIO VIN-**

CULAR", Expte. N° 4959/17, que tramitan ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria del Dr. DANTE DANIEL CARDOZO. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R. Nº 177.312 E:20/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2°, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**CABRERA DE PEROT IRMA FRANCISCA Y PEROT RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 16548/18. CITA por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la SRA. CABRERA DE PEROT IRMA FRANCISCA, D.N.I. N° 6.570.632 y del Sr. PEROT RICARDO, D.N.I. N° 7.424.262. Resistencia, 06 de marzo de 2019.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 177.313 E:20/3/19

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ COMPAÑIA LUMI S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", Expediente N° FRE 51 7955, año 2014, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez Federal Subrogante Miguel M. Aranda, se cita a los responsables de COMPAÑIA LUMI S.A., CUIT 30711765537, por dos (2) días, a fin de que comparezca dentro del término de tres (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Alro Mario Alurralde, Juez subrogante.-

Silvia L. Farach
Secretaria

R. Nº 177.314 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- EL Dr. ORLANDO BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**YAYA JULIET s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12.762/18, cita por UN (1) día y emplaza por treinta para su acreditación a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. YAYA JULIET, D.N.I. 3.243.782, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. Nº 177.315 E:20/3/19

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**VEXELMAN, CLARA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 69/19, cita a herederos y acreedores de la causante CLARA ROSA VEXELMAN, D.N.I. N° 6.586.604; por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de marzo de 2019.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. Nº 177.317 E:20/3/19

EDICTO.- La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33; Torre II, Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**TORRES, MARIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1057/19, cita a herederos y acreedores del causante

MARIO ANTONIO TORRES, D.N.I. N° 13.592.771, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 12 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaría Provisoria

R.N° 177.318 E:20/3/19

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Dra.- PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, cita por UN (01) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejador por los causantes, Doña MARIA ENRIQUETA PAZ, D.N.I. 6.603.286; y Don EMETERIO PAEZ, D.N.I. N° 3.763.832, cuyo sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "**PAEZ EMETERIO y PAZ MARIA ENRIQUETA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 716/18, Secretaría de la Dra. TATIANA RAQUEL GURMAN. Charata, 14 de Noviembre de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretaría

R.N° 177.319 E:20/3/19

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, sito en la calle López y Planes N°48, Primer Piso - Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, en autos: "**FANTIN, HECTOR AUGUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16599/18. Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, (arts. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.), debiendo consignarse la matrícula individual del causante, HECTOR AUGUSTO FANTIN (D.N.I. 11.225.151) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, Chaco, 27 de febrero de 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaría

R.N° 177.320 E:20/3/19

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce - Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de VITTAR GUILLERMO ANTONIO (M.I. N° 7.148.237) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**VITTAR GUILLERMO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 483/2019, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA N° 1 - Dra. Miriam A. Aguirre.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaría

R.N° 177.322 E:20/3/19

EDICTO.- DR. DIEGO N. R. SAQUER, Juez de Paz, Subrogante, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y legatarios de FERREYRA LAUREANO, M.I. N° 2.528.575 y ESUEBIA LEIVA, M.I. N° 1.226.667 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**LEIVA EUSEBIA Y FERREYRA LAUREANO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 238/18. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 22 de Febrero 2.019.-

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaría

s/c E:20/3/19

EDICTO.- DRA. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez de Paz Titular, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y

legatarios de POURCEL MIGUEL ARGENTINO, D.N.I. M.I. N° 7.513.503 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**POURCEL MIGUEL ARGENTINO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 80/17. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 7 de marzo 2.019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaría

s/c E:20/3/19

EDICTO.- DR. LUISA. GUTIERREZ, JUEZ SUBROGANTE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 1^{er} piso; CITA; por UN (01) día, en el Boletín Oficial y en Diario local, citando y emplazando a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que en el término TREINTA (30) DIAS lo acrediten. En los autos caratulados: "**SEGOVIA UBALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1275 AÑO 2017.- SECRETARIA, 26 de NOVIEMBRE de 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaría

s/c E:20/3/19

EDICTO.- La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLAANGELA, CHACO, 3^{ra} CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. CAÑETE, JOSE LUIS, con D.N.I. N° 32.330.436 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BENITEZ, LAURA MONICA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 118 - AÑO: 2019.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de MARZO de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- Por 3 días.- La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, cita y emplaza por diez días a: "Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de, Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, de las Parcelas 20 y 21, Sección B, Circunscripción II, designadas según Plano de Mensura N° 14-103-17, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118. Juan Carlos Polini. Intendente Municipal.-

David Edgardo Díaz, Secretario de Gobierno
Juan Carlos Polini, Intendente

s/c E:20/3 V:25/3/19

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja, Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores de la causante Sra. Vilma Nélica Samaniego, M.I. N° 11.415.791, fallecida el día 23 del mes de noviembre del año 2018, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a lo bienes relictos, todo esto en los autos caratulados: "**SAMANIEGO, VILMA NELIDA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 180/19, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 25 de febrero de 2019.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaría

R.N° 177.354 E:20/3/19

EDICTO.- Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 cita por UN DIA y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RICARDO EBERTO CUELLAR, D.N.I. N° 7.247.085 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**CUELLAR, RICARDO EBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expediente N° 2990/18, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.- La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2019... De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del CPCC (Ley N°2259-M), publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de marzo del año 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.353 >*< E:20/3/19

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CORONEL HUGO ANGEL - DNI N° 8.520.112, y de Doña GOMEZ BACILIA OCTAVIA - DNI N° 6.265.002, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**CORONEL HUGO ANGEL Y GOMEZ BACILIA OCTAVIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3116 - Año 2018 - Sec. N° 2 - Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 08 de marzo de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.350 >*< E:20/3/19

EDICTO.- La DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI JUEZ, Secretaria DRA. NANCY E. DURAN, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2, PISO 2, en autos: "**SCAVO, GENNARO S/ Sucesión ab intestato**", Expte.1245/19, habiéndose producido el fallecimiento de GENNARO SCAVO, D.N.I. 94.025.558, CITESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 11 de Marzo de 2019.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 177.348 >*< E:20/3/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez, sito en la calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, de nuestra Ciudad, cita a herederos y acreedores de ISABELINO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.928.652, por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos: "**GONZALEZ ISABELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16587/18. Resistencia, Chaco, 25 de febrero del 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 177.347 >*< E:20/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/ BERRUTI TAMARA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1316/18, Resistencia, 05 de febrero de 2019.- Atento

lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a BERRUTI, TAMARA RAQUEL, D.N.I. N° 29.553.907, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 26 de febrero de 2019.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.345 >*< E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHAVEZ FACUNDO LUCIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5111/17, Resistencia, 15 de noviembre de 2018.-MH Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado FACUNDO LUCIANO CHAVEZ (D.N.I. N° 36020863) por EDITOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELESVULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 29 de junio de 2017.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FACUNDO LUCIANO CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 19 de diciembre de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 177.344 >*< E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ CABALLERO ROBERTO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1323/18: Resistencia, 22 de noviembre de 2018.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los art.

162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ROBERTO CABALLERO; D.N.I. N° 13.309.427, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de marzo de 2018.- N° 177. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO CABALLERO, D.N.I. N° 13.309.427, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costar u oponerle deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.-Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE; PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 17 de diciembre de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 177.343

E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ CUVILLA ALFONSO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1054/18: Resistencia, 7 de noviembre de 2018.- ...NOTIFIQUESE la parte resolutive de la/del sentencia monitoria emitido/a en autos, al/a la ejecutada ALFONSO CUVILLA (D.N.I. N° 18359786) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado obrante a fs. 45. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 09 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALFONSO CUVILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIEN- TOS (\$10.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordena-

do en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.342

E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ VELARDE SERGIO NAHUEL SEBASTIAN Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4117/18 "Resistencia, 29 de noviembre de 2018.- TB. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ROSALIA BELEN MORINIGO PEREZ, D.N.I. N° 35.690.420, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8": "Resistencia, 11 de mayo de 2018.- TB AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO NAHUEL VELARDE, D.N.I. N° 33.229.109 y ROSALIA BELEN MORINIGO, D.N.I. N° 35.690.420, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11

del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 07 de febrero de 2019.

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.341

E:20/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/ RADICH JUAN JOSE MARTIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5212/18 "Resistencia, 28 de noviembre de 2018.-ma Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN JOSE RADICH, D.N.I. N° 36.197.275, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8": "Resistencia, 30 de mayo de 2018.-TB AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN JOSE RADICH, D.N.I. N° 36.197.275, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.340

E:20/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en

Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/ BLANC MARCELO ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 9236/18 "Resistencia, 1 de febrero de 2019 ...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELO ALEJANDRO BLANC, D.N.I. N° 28.858.207, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8": "Resistencia, 6 de septiembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BLANC MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 28.858.207, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 14 de febrero de 2019.

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 177.339

E:20/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/ AYALA MARTIN Y IBARRA ANDREA SOLEDAD S/EJECUTIVO**", Expte. N° 9232/18 "Resistencia, 4 de diciembre de 2018.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ANDREA IBARRA, D.N.I. N° 32.622.461, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8": Resistencia, 4 de septiembre de 2018.-ro AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN AYALA, D.N.I. N°

21.567.531 y contra ANDREA IBARRA D.N.I. N° 32.622.461, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPOSNER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS CUATRO MILDOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MILCIENTO CUARENTA (\$2.140,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de los ejecutados, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 19 de diciembre de 2018.

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 177.338 **E:20/19**

EDICTO.- El Sr. Alberto Anibal Álvarez, Juez titular, Juzgado de Paz de 1ª Categoría, de Villa Berthet, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALICIA GARCIA, D.N.I. N° 14.888.855, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**GARCIA, ISABEL ALICIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 245/19. Publíquese por un día. VILLA BERTHET, CHACO, 14 DE MARZO DE 2019.-

Dra. Marina Cecilia Parra, Secretaria

R.N° 177.335 **E:20/3/19**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria N° 1 a cargo de 1 Dr. Francisco José Morales Lezica cita por un(1) día y emplaza por treinta contados a partir de la fecha de publicación a herederos y acreedores del Sr. Maidana Alfredo, D.N.I. 2.526.323 y Vargas Teodora, D.N.I. 6.587.831 que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MAIDANA ALFREDO Y VARGAS TEODORA S/ SUCESORIO**", Expte. 231/19, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 177.334 **E:20/3/19**

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. LUIS ANTONIO CEJAS, D.N.I. N° 12.673.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, asimismo INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repu-

dien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**CEJAS LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 749/19. Fdo. Lidia Marquez, Juez. Juzgado Civil y Com. N° 7. Resistencia, 08 de marzo del 2019.-

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.N° 177.331 **E:20/3/19**

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE, Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6ª. Circunscripción Judicial, en autos: "**CICKA ANA C/ SYKORA JOSE DANIEL S/ DESALOJO**", EXPTE N° 225/16-JC, CITA por dos (2) días a herederos, de la Sra. ANA CICKA, D.N.I. N° 02.087.703, para que en el término de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. Julio C. Morales Bordón - Secretario del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI - J. J. Castelli, Chaco, 08 de febrero de 2019.

Julio C. Morales Bordón

Abogado/Secretario

R.N° 177.330 **E:20/3 V:22/3/19**

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE - Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6ª. Circunscripción Judicial, en autos: "**CICKA ANA C/ SYKORA JOSE DANIEL S/ ACCION DE REIVINDICACION**", EXPTE. N° 731/17-JC, CITA por dos (2) días a herederos de la Sra. ANA CICKA, D.N.I. N° 02.087.703, para que en el término de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. DANIEL E. ROLHAISER - secretario del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI - J. J. Castelli, Chaco, 26 de febrero de 2019.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 177.329 **E:20/3 V:22/3/19**

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado Secretaria N° 2 de Sáenz Peña, CHACO, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de la Sra. CORALIA FERRERO - DNI. N° 2.422.900 para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos: "**FERRERO, CORALIA S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 2321/18 - Sec. N° ...- 08 de marzo de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 177.326 **E:20/3/19**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canela -Juez-Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Doña Irma Castillo, D.N.I. N° 06.040.811, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**COSTICH IRMA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 44 - Año 2019 - N° 2- de Charata - Chaco, 06 de marzo de 2019.-

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 177.323 **E:20/3/19**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, Barranqueras Chaco, cita por Un (1) día a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO GONZALEZ, L.E. N° 7.533.514, para que en el término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ MARCELINO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 776/16, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 02 de agosto de 2018.-

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 177.328 **E:20/3/19**

Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000. (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAMIL)-

APERTURA: El día 28 de Marzo de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de Marzo hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

a/c. Dir. de Administración

s/c.

E:20/3 V:29/3/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 98/19

OBJETO: Adquisición de (15.768) kilogramos de pan y (636,5) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (1.077) personas distribuidas entre internos, internas, menores, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Resistencia, División Seguridad Externa, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía de Mujeres, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de abril y mayo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de marzo de 2019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de marzo de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-c

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando, Oficial Auxiliar

s/c.

E:20/3 V:25/3/19

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 009/19

RESOLUCION Nº 3419/19.-

OBJETO: "Contratación de servicios para la construcción de canteros en el micro centro de la Ciudad de Resistencia"

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dcción Compras - sito en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 25 de Marzo del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 392.500)- Pesos, trescientos noventa y dos mil quinientos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙

LICITACION PUBLICA Nº 036/19

RESOLUCION Nº 0387/19.-

OBJETO: Adquisición de un mil doscientos (1.200) plantas ornamentales, dos mil quinientos (2.500) plantines florales, quinientos (500) metros de césped y cuatro (04) palmera arecas, para ser utilizadas por la Dirección de Vivero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.200,00 (Pesos, trescientos ocho mil doscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 308.20 (Pesos, trescientos ocho con veinte)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:20/3 V:22/3/19

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informe de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2018. Proyecto de distribución de las utilidades.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2020.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R. Nº 177.173

E:13/3 V:22/3/19

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO LUJAN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Civil Club Deportivo Luján, Personería Jurídica N° 2634 según Dcto. N° 783 del 24/06/2009, celebrará el 10/04/2019, a las 20:00 hs. en Av. Sabin 412, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

- ORDEN DEL DIA
- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
 - 2) Motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
 - 3) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017-2018.
 - 4) Consideración Cuota Social.
 - 5) Inversiones a realizar en el periodo 2018-2019.

Walter R. Cantero, Secretario
Leandro Rosso, Presidente

R.N° 177.355 E:20/3/19

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA - COLONIA BENITEZ - CHACO
COLONIA BENITEZ - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socio: De acuerdo con las Atribuciones Conferidas por los ESTATUTOS SOCIALES, nos dirigimos a Ud. a fin de CONVOCARLO a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el Día DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019 A LAS 9,00 hs. en dependencias de la ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA COLONIA BENITEZ, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA
1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
 2. Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
 3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
 4. Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos para el Acto Eleccionario, Compuesta de Tres (3) Miembros.
 5. Elección de los siguientes Miembros por el Término de Dos (2) AÑOS, todos por terminación de mandatos: UN (1) PRESIDENTE, en Reemplazo del Sr. JORGE O. LUCCHINI. UN (1) SECRETARIO, en Reemplazo del Sr. SEBASTIAN BRAVO. UN (1) TESORERO, en Reemplazo del Sr. GERARDO A. PANZARDI. UN (1) Vocal TITULAR 2°, en Reemplazo del Sr. FERNANDO R. GANDARA. UN (1) Vocal TITULAR 3°, en Reemplazo del Sr. ALBERTO E. DANSEY. Elección de Tres (3) Vocales SUPLENTE por el Término de Un (1) AÑO y por Terminación de Mandatos en Reemplazo de los Sres: 1) RUBEN L. VARGAS, 2) JOSE M. G. COLCOMBET, 3) EDUARDO E. VARGAS.
 6. Elección de Un (1) Revisor de Cuentas TITULAR, por el Término de Dos (2) AÑOS, en Reemplazo del Sr. MARIO H. SZARRABASKI; por Terminación de Mandato. Elección de Un (1) Revisor de Cuentas SUPLENTE, por el Término de Un (1) AÑO, en Reemplazo del Sr. EUDES L. COLCOMBET; por Terminación de Mandato.

PERMANECEN EN SUS CARGOS:
VICEPRESIDENTE: Sr. MARIO SCHIPANI.
PROSECRETARIO: Sr. JUAN D. SCHIPANI.
PROTESORERO: Sr. RUBEN CIMBARO CANELLA.
Vocal TITULAR 1° Sr. MARCELO J. REPETTO.

Sebastián Bravo, Secretario
Jorge O. Lucchini, Presidente

NOTA: ART. 24°) LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN VALIDAMENTE CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN, UNA HORA DESPUES DE LA

FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.-

R.N° 177.351 E:20/3/19

IGLESIA LA SENDA DE LOS JUSTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Abril de 2019 a las 19 hs., a realizarse en Barrios Chillily, de Resistencia, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Se consignarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmaran conjuntamente con el presidente el Acta de la Asamblea.
2. Se consideraran la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2018.
3. Informe y aprobación del nuevo domicilio de la Iglesia.
4. Se trataran otros temas que surjan de interés para los presentes.

Germán Sotelo, Presidente

R.N° 177.346 E:20/3/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE HERMOSO CAMPO
HERMOSO CAMPO - CHACO
CONVOCATORIA

Sres. Socios: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2019, a las 17:00 horas, en Ginés Sánchez 207, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
 4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandato.
- **NOTA:** Pasado el tiempo establecido se celebrará con la cantidad de socios presentes.

Faustino Sosa, Secretario
Teresa Emilia Vogelmann, Presidente

R.N° 177.327 E:20/3/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA VERDE
LA VERDE - CHACO
CONVOCATORIA A REUNIÓN

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2019 a partir de las 17 horas.

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la memoria anual, balance general de gastos y recursos, movimientos de socios y subsidios recibidos. Ejercicios finalizados el 31-12-18.
3. No se renovará la Comisión Directiva elegida por dos años, 2018-2020.

Nota: la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes transcurrida 1 (una) hora de la fijada.

Monzón Aurora Celina, Secretaria
Herzoza Elsa Francisca, Presidente

R.N° 177.324 E:20/3/19

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL
LOS SOLDADOS DE JESUS DE CORZUELA
CORZUELA - CHACO
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo del año 2019, a las 8:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, sita en Pellegrini y Laprida de la localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Mario E. Acuña, Pastor Presidente

R.º Nº 177.321

E:20/3/19

>*<

CLUB ATLÉTICO VELEZ SANSFIELD LIBERTAD
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 27 de marzo de 2019 a las 18 hs en la sede Social del Club sito en Avda. Alvear 3301. Resistencia

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con la presidenta y secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual y estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos
- Motivo de la convocatoria fuera del termino estatutario.

Raúl Ramírez, Secretario
Marta E. Pereyra, Presidenta

R.º Nº 177.316

E:20/3/19

>*<

**ASOCIACION AMIGOS DE LA
BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR
"REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Remedios de Escalada de San Martín", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 2019 a las 20:00 en la sede de Gerardo Varela Nº 26, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/2018.

Alicia Gauna, Secretaria
Elena Irene Paré, Presidente

R.º Nº 177.362

E:20/3/19

REMATES

EDICTO.- El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 17 de Abril de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña nº 60 de esta ciudad: Una fracción de terreno, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has., 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a, Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) guincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo

de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1º apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, (art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al TE: 03735-420165 - 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" - Expediente 185 - Año 2.015.- Villa Angela, 06 de Febrero de 2.019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.156

E:13/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE VILLAANGELA, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATA EL PROXIMO 24 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10 HORAS EN CALLE GUEVARA Nº 914, CIUDAD, AL CONTADO, MEJOR POSTOR, BASE \$ 2.266.666, SEÑA 20% EN ACTO DE REMATE SALDO A LA APROBACION JUDICIAL, COMISION 6%, Y DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR, BIEN: 50% DE UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO. (136 HECTAREAS), determinado como: PARCELA CIENTO SESENTA (160), de la CIRCUNSCRIPCION IV (anterior denominación fracción en el ángulo NO., Legua d- Lote 21- Sección 2da.), el cual tiene una superficie total de 272 Has., 1 cas., 57 cas., 19 cms. 2.- afecta la forma de una figura irregular.- Circunscripción IV - Parcela 160 - INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nº 1975 - DEPARTAMENTO SAN LORENZO, propiedad del demandado Sr. RAUL HECTOR WILKOVSKY.- DEUDAS: Contribución de Mejoras, (\$14.071,67) INMUEBLE OCUPADO POR PROPIETARIO - DEMANDADO, APTO PARA AGRICULTURA Y GANADERIA.- AUTOS: "SAEZ MARIO VICTOR C/ WILKOVSKY RAUL HECTOR Y WILKOVSKY JUAN CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. Nº 302/2010.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTAS HORARIO OFICINA CELULAR 3735-629602.- SECRETARIA, 6 DE MARZO DE 2019.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.-

Dra. Erica A. Slanac, Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.296

E:18/3 V:20/3/19

CONTRATOS SOCIALES

ALGODONERA DEL SUDOESTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "ALGODONERA DEL SUDOESTE S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Insc. de gerentes y mod. de contrato" Nº Expte. Nº E3-2015-3095-"E" se hace saber por un día que: conforme contrato privado del 10 de Marzo de 2015 y Acta de fecha 11 días del mes de Marzo de 2015, el Señor Matías Leonardo Silva D.N.I. 25.210.913, casado, domiciliado en Mesón de Fierro, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, ha cedido y transferido a título de venta la totalidad de sus cuotas sociales de la sociedad "ALGODONERA DEL SUDOESTE S.R.L." constituida por contrato celebrado el 09 de Diciembre del 2010, Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 2011, Bajo el Nro.18, Folio 106/109 del Tomo XIV, del libro de Sociedades, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, de la siguiente manera: a Julio del Valle Salazar DNI 17.783.000, casado, domiciliado en Calle Grecia Nº 2064, Santiago del Estero, de la Provincia del mismo nombre, la cantidad de Noventa (90) Cuotas Partes, y a favor de Nelli del Valle Salazar, DNI 11.474.198, Argentina, Soltera, la cantidad de Diez (10) Cuotas Partes. Quedando en consecuencia modificada

el Artículo Redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital se fija en la suma de Pesos doscientos (\$200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$1000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera socio Julio del Valle Zalazar Ciento Noventa (190) cuotas sociales, por un valor de Pesos Ciento Noventa Mil, (\$190.000,00) y la Señorita Nelli del Valle Zalazar Diez (10) Cuotas sociales por un valor de Pesos Diez mil (\$10.000,00), las que están totalmente suscriptas e integradas. ADMINISTRACIÓN: El Sr. JULIO DEL VALLE ZALAZAR, DNI N° 17.783.000 y la Srta. NELLI DEL VALLE ZALAZAR, DNI N° 11.474.198, ocuparán el cargo de gerentes por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. RESISTENCIA, 15 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.352

E:20/3/19

>*<

GUARDERIA PINAMAR S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2017-1100-E, caratulado "**GUARDERIA PINAMAR S.A. S/INSC MODIFICACION ESTATUTO - ART. 4° (AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL)**", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 03/03/2017, Mauro Andrés Melli, Argentino, divorciado, nacido el 25/09/1971, Ingeniero Industrial, DNI N° 22.192.837, domiciliado en calle Santa Fe 1245 de Resistencia, Chaco y Juan José Spinella, Argentino, soltero, nacido el 30/06/1978, Empresario, DNI N° 26.695.480, domiciliado en calle Sarmiento 3681 de Olavarría, Buenos Aires, accionistas de GUARDERIA PINAMAR S.A., han resuelto modificar el Artículo 4to. del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, dentro o fuera del territorio Nacional operaciones relacionadas con las siguientes actividades: I) La explotación de guarderías náuticas para lanchas, motos de agua, Jets Sky, cuatri-ciclos, motocicletas y areneros UTV y embarcaciones de todo tipo, y guardería vehicular para cuatriciclos, motocicletas, areneros UTV, y tráileres y acoplados para el transporte de los mismos. II) Concesionaria: Venta, comisión, consignación y explotación y representación de marcas para los vehículos nuevos o usados mencionados precedentemente. III) Venta de repuestos, accesorios y tráileres y acoplados para el transporte de los vehículos mencionados precedentemente. IV) Mecánica en general, mantenimiento, reparación, equipamiento, cuidado, lavado, servicios de post venta, para los vehículos y maquinarias mencionadas precedentemente. V) Comercio Internacional: Importadora y exportadora de productos como ATV, UTV, Motocicletas, Motos De Agua, Jet Sky, Lanchas, Automotores, Motores, repuestos y todo tipo de artículos que guarden relación con el objeto social." Rcia., 13/03/19.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.337

E:20/3/19

>*<

R&M NEGOCIOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **R&M Negocios S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. E3-2018-3809-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 13/04/2018 y Acta de Directorio del 16/04/2018, se ha decidido que el Directorio de R&M Negocios S.A., estará compuesto por Bonzi Pedro Ricardo, Director Titular y Presidente, DNI N° 12.186.598, nacido el 17/07/1958,

Argentino, Empresario, Casado, con domicilio especial en José Hernández N° 56, de la ciudad de Resistencia, Chaco, domicilio real en Av. Santa Coloma N° 568, Paso de la Patria, Corrientes y González Mirtha Graciela, Directora Suplente, DNI N° 13.559.823, nacida el 28/06/1959 Argentina, Empresaria, domiciliada en José Hernández N° 56, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 13/04/2018 y finaliza el 12/04/2021. Rcia., Chaco, 13 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.333

E:20/3/19

>*<

INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente: "**INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA S.A. S/Inscripción Contrato Social**" Expte. E-3-2015-1325-E, hace saber por un día que: Conforme escritura constitutiva N° 103 de fecha 29/11/2014 y complementarias rectificatorias N° 133 del 11/05/2018 y N° 370 del día 06/12/2018; las accionistas Sras. Amelia Patricia Valdivia, argentina, divorciada, de 64 años de edad, domiciliada en 1° de Marzo N° 1735 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, DNI N° 11415379, de profesión Médico Neurólogo Infantil y Estrella Noris Baricheval, argentina, divorciada, de 46 años, domiciliada en José María Paz N° 45, Barrio Virgen del Carmen, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, DNI N° 22912206, de profesión Fonoaudióloga, han constituido una sociedad denominada INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA S.A., con sede social en Neuquén N° 454 de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi de la Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos cinco mil (\$ 305000), representado por Cien (100) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Tres mil cincuenta (\$ 3050) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de el, las siguientes actividades: 1) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: realización de presentaciones de recaudación, rehabilitaciones terapéuticas y educativas a: obras sociales, particulares, convenios, contratos y otros. 2) para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales y financieras que sean necesarias y que estén relacionadas con la actividad antes citada en esta cláusula. 3) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, procediendo a la apertura de cuentas corrientes; cajas de ahorro; constitución de depósitos a plazo fijo tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras y/o compañías oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, 4) Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el exterior. 5) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no, estén prohibidos por la Ley o el Estatuto, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La administración está a cargo de un directorio compuesto por: Presidente: Amelia Patricia Valdivia y Directora Suplente: Estrella Noris Baricheval siendo la duración de sus mandatos de Tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El cierre del ejercicio es al 31 de Diciembre de cada año. Resistencia. Chaco, 15 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.332

E:20/3/19

